## ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA Mcal. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE BOLIVIA

# **ACTIVIDAD 5**

## **CIBERCRIMEN Y CIBERTERRORISMO**



## Informática Forense

Ing. Yoelma Melendres Flores

#### **Estudiante:**

Sofia Guadalupe Alejo García S9077-8

Cesar Tintaya Ruiz S9117-0

Gustavo Andrés Arequipa Gonzales S9170-7

#### SEMESTRE:

Octavo

#### CARRERA:

Sistemas

**SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 2025** 

## **ACTIVIDAD ACADÉMICA: CIBERCRIMEN Y CIBERTERRORISMO**

## Descripción del caso:

"El sistema de gestión académica de una universidad ha sido comprometido. Los atacantes exigen dinero y amenazan con filtrar datos personales de los estudiantes. Se sospecha de un grupo con motivaciones ideológicas".

#### Realizar:

### 1. Identificar el tipo de ataque.

**Cibercrimen:** Los atacantes buscan obtener una ganancia económica directa mediante la amenaza de divulgar datos; su motivación instrumental (dinero) domina sobre cualquier retórica ideológica.

## Motivos que sustentan la clasificación como cibercrimen

#### Motivación económica predominante

**Demanda de pago:** La exigencia explícita de dinero es el indicador más directo de cibercrimen. En la mayoría de los casos legales y forenses, la presencia de extorsión económica sitúa el incidente dentro del ámbito de la delincuencia financiera cibernética.

## Tácticas comunes de cibercrimen presentes

**Extorsión por divulgación de datos (double extortion):** Combinación de cifrado o secuestro de sistemas + exfiltración y amenaza de divulgación — táctica típica de grupos criminales orientados a lucro.

**Ransomware:** Aunque no se informa explícitamente de cifrado, la exigencia de pago es congruente con ataques de ransomware o ataques de filtración condicionada al pago.

#### Impacto probable

**Privacidad:** Exposición de datos personales de estudiantes (Nombres, CI, correos, calificaciones, direcciones, teléfono, historial académico).

**Reputacional**: Perjuicio a la confianza de la comunidad universitaria y posibles demandas.

**Operativo:** Interrupción temporal de servicios académicos.

**Legal/Regulatorio:** Posibles sanciones por protección de datos personales (leyes locales/internacionales) y obligación de notificar a afectados.

## 2. Analizar los vectores de ataque.

La intrusión en el sistema de gestión académica de la universidad pudo haberse producido a través de varios vectores de ataque comunes en incidentes de cibercrimen orientados a extorsión, como el descrito:

## Phishing y Ingeniería Social:

- Correos electrónicos maliciosos dirigidos a empleados o administradores con enlaces o archivos infectados, logrando que otorguen acceso o entreguen credenciales.
- Manipulación de personal para obtener acceso a sistemas críticos.

## Explotación de Vulnerabilidades Técnicas:

- Aprovechamiento de fallos sin parchear en el software del sistema académico o en servicios relacionados (web, base de datos, servidores).
- Uso de exploits conocidos o herramientas automatizadas para comprometer sistemas.

#### Uso de Credenciales Robadas o Débiles:

- Acceso con usuarios y contraseñas obtenidas antes por filtraciones o fuerza bruta.
- Reutilización de contraseñas o falta de autenticación multifactor para proteger accesos.

#### **Movimientos Laterales Internos:**

- Una vez dentro de la red, el atacante podría haber escalado privilegios y accedido a bases de datos con información personal.
- Uso de malware o backdoors para mantener persistencia y moverse sin ser detectado.

#### Tácticas de Ransomware y Extorsión:

- Cifrado de datos o secuestro de sistemas para condicionar su recuperación al pago.
- Exfiltración de datos para aplicar la doble extorsión, amenazando con divulgar información personal sensibles en caso de impago.
- 3. Proponer un plan de respuesta.

## Medidas Técnicas (Respuesta y Mitigación)

#### Fase inmediata (contención y análisis)

- Aislamiento de los sistemas comprometidos: Desconectar del entorno de red todos los servidores y equipos afectados para evitar propagación del ataque o filtración adicional.
- 2. **Preservación de evidencias digitales:** Resguardar copias forenses de logs, discos y memoria RAM antes de realizar cualquier limpieza.
- 3. Activación del protocolo de respuesta a incidentes: Convocar al equipo CERT/CSIRT institucional o equivalente, y establecer comunicación con proveedores de ciberseguridad externos si es necesario.

- 4. **Identificación del vector de entrada:** Revisar logs de autenticación, accesos remotos, correos de phishing y vulnerabilidades conocidas en los sistemas (Moodle, SAGA, etc.).
- 5. **Cambio forzado de credenciales:** Restablecer contraseñas de todos los usuarios, especialmente administradores y personal TI.
- 6. **Revisión de copias de seguridad:** Validar integridad y disponibilidad de respaldos previos al ataque para restauración segura.

## Fase de recuperación

- 1. Restaurar los sistemas desde copias seguras y limpias.
- 2. Aplicar actualizaciones de seguridad y parches críticos.
- 3. **Implementar controles reforzados:** Autenticación multifactor (MFA), segmentación de red, listas de control de acceso (ACLs) y cifrado de bases de datos.
- 4. **Monitoreo continuo y auditoría post-incidente:** Emplear herramientas de detección de intrusos (IDS/IPS) y SIEM para vigilancia continua.

### Fase de prevención futura

- Capacitación en ciberseguridad para todo el personal administrativo y docente (reconocimiento de phishing, buenas prácticas de contraseñas, uso de canales seguros).
- Evaluaciones periódicas de vulnerabilidades y pruebas de penetración.
- Política de gestión de incidentes documentada y simulacros regulares de respuesta ante ciberataques.

## **Medidas Legales**

- Notificación a las autoridades competentes: Comunicar el incidente al Ministerio Público (Unidad de Delitos Informáticos) y a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), en cumplimiento de normativas bolivianas.
- 2. **Asesoría legal especializada:** Activar el comité jurídico institucional para evaluar responsabilidades y pasos legales a seguir.
- Ley 1080 Ley de Ciudadanía Digital Artículo 12: Protección de datos
  personales y seguridad informática. Establece que los servidores y funcionarios
  del Estado deben usar los datos personales solo para los fines permitidos por la
  normativa vigente, y obliga responsabilidad si se incumple.
- Artículo 227 Extorsión: amenaza, intimidación con fines de obtener beneficio económico. En este caso, exigencia de dinero más amenaza de divulgar datos

- personales podría encajar aquí. Sanciones de prisión de 2 a 4 años, o de 4 a 8 años si es caso especialmente grave.
- Art. 363 bis / Art. 363 ter Disposiciones vinculadas a delitos informáticos / manipulación informática, alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos. Estas normas sancionan, entre otras conductas, el acceso no autorizado a datos, su alteración o uso indebido.
- Constitución Política del Estado (CPE), Bolivia: Derecho a la privacidad e intimidad. Este fondo constitucional refuerza las obligaciones legales de organismos públicos/privados. (Referencias a habeas data, intimidad, etc.)
- 3. **Protección de datos personales:** Cumplir con la normativa nacional e internacional (por ejemplo, principios del RGPD o leyes locales de privacidad).
- 4. **Conservación de evidencias:** Mantener todos los registros técnicos y comunicaciones relacionados con el ataque bajo cadena de custodia.
- 5. **Notificación a las personas afectadas:** Comunicar formalmente a los estudiantes sobre la posibilidad de exposición de sus datos personales y orientar sobre medidas preventivas (cambio de contraseñas, vigilancia de cuentas, etc.).
- No negociación ni pago del rescate: Evitar cualquier pago a los atacantes, dado que no garantiza la recuperación segura y podría constituir financiamiento indirecto de actividades ilícitas.

#### **Medidas Comunicacionales**

- Activación de un Comité de Crisis: Integrado por Rectorado, Dirección de Comunicación, Asesoría Legal y Departamento de TI, encargado de centralizar todas las decisiones y mensajes públicos.
- 2. **Comunicación interna controlada:** Informar a docentes, estudiantes y personal administrativo sobre el incidente, los pasos de mitigación y la continuidad académica, evitando generar alarma innecesaria.
- 3. **Comunicación externa y pública:** Emitir un comunicado institucional oficial, con un lenguaje transparente pero prudente, destacando las medidas adoptadas y la cooperación con las autoridades.
- 4. **Gestión de reputación:** Reforzar la confianza de la comunidad universitaria mediante campañas de transparencia y de mejora de la ciberseguridad institucional.
- 5. **Relación con medios de comunicación:** Nombrar un único vocero autorizado y evitar declaraciones no coordinadas que puedan afectar la investigación.
- 6. **Seguimiento y actualización pública:** Proporcionar información progresiva a medida que se avance en la contención y la investigación.

#### Conclusiones

El incidente analizado se clasifica como **cibercrimen**, ya que la motivación principal de los atacantes es **económica**, evidenciada por la exigencia de dinero a cambio de no divulgar información sensible.

La intrusión probablemente se produjo mediante **phishing**, **vulnerabilidades técnicas o contraseñas débiles**, lo que resalta la necesidad de fortalecer la seguridad interna y la capacitación del personal.

El plan de respuesta combina acciones técnicas, legales y comunicacionales: aislar y restaurar sistemas, aplicar la Ley 1080, los artículos 227 y 363 bis/ter del Código Penal, y comunicar de forma transparente a la comunidad universitaria.